



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.831 /

QUILLON, Agosto 05 de 2021.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por la **JUNTA DE VECINOS HUENUCHEO 11-R;**
2. Acuerdo N° 18 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 03.08.2021;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 05.08.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Huenucheo 11-R;
4. Certificado folio N° 500399137349 de fecha 19.07.2021, de vigencia de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 98 de fecha 04.08.2021, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
11. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCIÓN MUNICIPAL** a la junta de vecinos **HUENUCHEO 11-R**, RUT 73.286.000-2, Registro N° 137 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **"Pago de consumos básicos en pandemia"**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto imputese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PENA JARA
ALCALDE

/ovg-

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la JUNTA DE VECINOS "HUENUCHEO 11-R" de Quillón, RUT 73.286.000-2, Personalidad Jurídica N° 02 de fecha 09 de enero de 1996, otorgada a través de Decreto N° 63 de fecha 22 de enero del 1996, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Doña Mónica Inzunza Melo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 137 de fecha 11 de marzo de 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 4 de fecha 03 de agosto de 2021, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre del 2021.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- PAGO DE CONSUMOS BASICOS EN PANDEMIA

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2021,

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de la Tribunal de Justicia.


MÓNICA INZUNZA MELO
REPRESENTANTE LEGAL


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE